

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTIDADES LOCALES

PROGRAMA PARA LA CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 15.1 que “Las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Todos los centros habrán de estar autorizados por la Administración educativa correspondiente y supervisados por ella.”

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, ha aprobado un programa de cooperación territorial con las Comunidades Autónomas, denominado “Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al **Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil**, en el marco del componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

En este contexto, el Departamento de Educación ha previsto abrir un plazo de manifestaciones de interés encaminado a detectar proyectos de creación de nuevas escuelas infantiles de titularidad municipal, o de ampliación de unidades y/o ampliación del número de plazas en escuelas infantiles con autorización administrativa, con el fin de promover una oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil que garantice la existencia de puestos escolares suficientes para atender la demanda de las familias.

Conforme a lo dispuesto en el **Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil**, la extensión de la escolarización en este ciclo tiene que atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado.

Descripción general

La manifestación de interés para la creación o ampliación de plazas en escuelas infantiles está abierta a las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

Las entidades interesadas deberán demostrar el interés en la realización del proyecto mediante la documentación aportada. Se valorarán todas las propuestas que apuesten por la consecución del objetivo marcado.

La información que se recopile mediante estas manifestaciones de interés tiene como único objetivo la identificación de proyectos asociados al impulso de la escolarización en el primer ciclo de

educación infantil para el período 2021-2024. Se procederá al estudio de la información presentada para articular los instrumentos de colaboración más adecuados.

Esta manifestación de interés no se realiza en el marco de ningún procedimiento de contratación ni de subvención convocado, y en ningún caso genera derecho preferente a la financiación por parte del Departamento de Educación.

Por ello, la participación en esta manifestación de interés no será un criterio previo ni una condición requerida para el acceso a una posible financiación, ayudas o cualquier otro medio de apoyo a proyectos que pueda convocar este Departamento. Sin embargo, permitirá contribuir a proporcionar una visión más amplia y plural para el diseño de las líneas de intervención más adecuadas.

Información y documentos

Las manifestaciones de interés se enviarán a través del correo electrónico escuelasinfantiles.educacion@navarra.es hasta el **27 de mayo de 2022**.

Las entidades locales interesadas deben manifestar su interés mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Manifestación de interés
- Descripción de la actuación: objetivo de creación o ampliación de unidades y plazas, obras necesarias, plazos previstos, actuaciones previstas, presupuesto estimado...

La existencia de incidencias técnicas no supondrá la ampliación del plazo de presentación de manifestaciones o de realización del trámite.

Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, los interesados podrán contactar a través del correo electrónico escuelasinfantiles.educacion@navarra.es o a través de los teléfonos 848 429892 y 848 424803.

La no presentación de una manifestación de interés en el plazo establecido no limitará la posibilidad de presentar propuestas en una eventual futura convocatoria de ayudas.

Modalidades

En la manifestación de interés se deberá indicar la modalidad de actuación que se prevé realizar:

- a) creación de nuevas escuelas infantiles de titularidad municipal
- b) ampliación de unidades y/o plazas en escuelas infantiles de titularidad municipal que ya cuentan con autorización administrativa de apertura y funcionamiento.

Ambas actuaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

Condiciones de participación

La participación, los posibles contactos mantenidos con las entidades locales o los intercambios de información producidos en el seno de este procedimiento no podrán dar lugar a infracciones de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

Convocatoria de ayudas

A efectos de articular los mecanismos más adecuados del futuro procedimiento de concesión, la cuantía de la eventual ayuda para cada entidad beneficiaria podrá consistir, de manera orientativa, en una concesión de 9.500 euros para gastos de infraestructura por cada plaza creada (IVA no subvencionable).

Además, de forma extraordinaria y durante un curso, se financiarán gastos de gestión derivados de la puesta en funcionamiento de las nuevas unidades/plazas según lo establecido en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, o en las normas que la actualicen, y en función de la disponibilidad presupuestaria.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de 30 de junio de 2024. El abono de la concesión se realizará una vez finalizada la obra y emitido el necesario informe de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por parte del Servicio de Infraestructuras.

La justificación de la creación de las plazas deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio de creación o de modificación firmado con anterioridad al comienzo de curso 2024-2025.

Actuaciones

Las ayudas para infraestructuras irán dirigidas a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil mediante la financiación de las siguientes actuaciones:

- construcción de nuevas escuelas infantiles.
- reformas de los edificios de escuelas infantiles ya creadas encaminadas a la ampliación de unidades y/o plazas.

Condiciones para las infraestructuras

Las actuaciones deberán garantizar el cumplimiento del principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente”, (principio do not significant harm-DNSH9 y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía), y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

Todas las actuaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.